

09-01-2012

DIRECCIÓN DE MERCADOS.



CLAVE: SEM002539

FOLIO TRÁMITE: 75,134

NOMBRE: VILLALPANDO RANGEL JUAN CARLOS
 UBICACIÓN: SALVADOR OROZCO LORETO
 COLONIA: LAS HUERTAS
 CALLE CRUCE 1: PERON
 CALLE CRUCE 2: SALVADOR OROZCO LORETO
 GIRO: VARIOS CHURROS
 SUPERFICIE: 1.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 132

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2017

FECHA EXPEDICIÓN

11-septiembre-2017

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2017

IMPORTE: \$370.88

LUNES	SI	DE:	03:00:45 p	A:	10:00:45 p	VIERNES	SI	DE:	03:00:45 p	A:	10:00:45 p
MARTES	SI	DE:	03:00:45 p	A:	10:00:45 p	SÁBADO	SI	DE:	03:00:45 p	A:	10:00:45 p
MIERCOLES	SI	DE:	03:00:45 p	A:	10:00:45 p	DOMINGO	SI	DE:	03:00:45 p	A:	10:00:45 p
JUEVES	SI	DE:	03:00:45 p	A:	10:00:45 p			DE:	03:00:45 p	A:	10:00:45 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

P.I.



AUTORIZÓ
 L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

JUGUETES 100% S.R.

ACEPTÓ
 VILLALPANDO RANGEL JUAN CARLOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vive o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas productos de contrabando y posturas.
- El almacenamiento o préstamo del producto anterior.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados constituyan un perjuicio para el tránsito de fochones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mita de puestas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mita de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mita de distancia del penitenciaro, ingresos y egresos y ferias.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfredo